

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía de Gobierno
Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado
<p>Trámite de consulta pública de acuerdo con el artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno en relación a la modificación del Decreto 129/2007, de 20 de septiembre, por el que se regula la promoción y ayuda de la Comunidad de Madrid a los madrileños residentes en el extranjero y de la Orden de 15 de julio de 2009, por la que se regula la composición y funcionamiento del Consejo de Madrileños en el Extranjero.</p>
<p>Se plantea el trámite de consulta pública con relación a la modificación de la normativa reguladora del Consejo de Madrileños en el Extranjero, al objeto de recoger las opiniones y necesidades de los colectivos afectados por el funcionamiento de este Consejo.</p> <p>En este sentido, se considera que la utilización de la web de participación ciudadana es idónea dado que la distancia geográfica de los propios emigrantes dificultaría una participación presencial en el proceso de elaboración de dicha modificación del Consejo de Madrileños en el Extranjero.</p>
Problemas que se pretenden solucionar
<p>En primer lugar, se pretende que el Consejo sea un órgano más representativo del colectivo de emigrantes madrileños.</p> <p>En segundo lugar, es preciso racionalizar sus funciones adaptándolas a la realidad.</p> <p>Por último, la normativa actual no prevé la posibilidad de convocatoria y participación en las reuniones a través de medios telemáticos, de acuerdo con las nuevas tecnologías de la comunicación.</p>
Necesidad y oportunidad de la modificación
<p>Tras la experiencia de estos años se ha visto la necesidad de introducir modificaciones que lo adapten más a la realidad actual de la emigración y que mejoren su funcionamiento.</p> <p>Necesidad de adaptar el funcionamiento del Consejo a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en virtud de las características de este órgano, dada la lejanía de parte de sus miembros y el coste que supone su convocatoria y reunión.</p>
Objetivos
<p>1.- Conseguir una mayor participación de los agentes que están en contacto con la emigración madrileña.</p> <p>2.- Facilitar su convocatoria y reunión y la eficiencia de los recursos mediante la incorporación de los medios telemáticos, de conformidad con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p>



3.- Racionalización de las funciones, adaptándolas a la realidad y posibilidades del Consejo.

Posibles soluciones alternativas

Para conseguir los objetivos señalados y lograr un Consejo más eficiente, no existe una solución alternativa a su propia modificación.

Fecha: 21 de diciembre de 2017

Firma:

